

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14223/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 462/2018-IV presentado por la Víctima indirecta G.H.M. por la desaparición de N.I.A.H. mismo que me fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 19 de febrero de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000532/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre **G.H.M.** en agravio y por la desaparición de la víctima directa N.I.A.H., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información m por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 15 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000305/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 24 al 30 de agosto de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 24 al 30 de agosto de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 24 al 30 de agosto de 2018, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. El 02 de agosto de 2018, se recibe escrito firmado por Almendra L. Vázquez Tolentino, Asesor Jurídico Federal adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, mediante el cual solicita se realice un análisis de contexto respecto de las desapariciones de personas ocurridas en el Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, se investigue detalladamente la página de internet “la voz del pueblo” y se determine el tipo, forma de implementar y fecha de implementación de la medida de protección correspondiente a la víctima indirecta.
2. El 16 de agosto de 2018, se recibió informe de genética de fecha 26 de julio de 2018, con Folio 51091, suscrito por el perito Biol. Rocío Hernández Flores, por medio del cual remite informe de genética forense, respecto de las diligencias practicadas a tres vehículos propiedad de la Marina, a quienes se les practicaron búsqueda de manchas hemáticas, arrojando resultados negativos.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.